

REGLAMENTO DE PRECOLEGIACIÓN PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA TÉCNICA DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SALAMANCA.

Objeto

La figura del precolegiado trata de facilitar la incorporación a la vida colegial, como miembros de pleno derecho, de los alumnos del último año de estudios de Arquitectura Técnica.

Requisitos para la precolegiación

Podrán inscribirse como precolegiados, sin cargo económico alguno, los alumnos que se encuentren matriculados en el último Curso, a falta como máximo de dos asignaturas para finalizar el mismo y/o Trabajo Final de Carrera, en la Escuela de Arquitectura Técnica donde curse dichos estudios.

Será requisito imprescindible que el alumno que solicita la precolegiación tenga la residencia o domicilio habitual en la provincia de Salamanca.

Derechos

Tendrán la consideración de colegiados a los siguientes efectos:

- Asistencia a conferencias y actos públicos colegiales.
- Cursos, seminarios y en general todas las actividades formativas colegiales.
- Envío de circulares, hojas informativas, boletines, etc.
- Utilización de la Biblioteca.
- Descuentos y ofertas que se consigan para el colectivo.
- Subvenciones a cursos organizados por el Colegio.

Obligaciones

Los precolegiados deberán someterse expresamente a lo dispuesto en los Estatutos Generales del Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, a los Estatutos Particulares y Reglamentos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, así como a la normativa reglamentaria y complementaria Colegial y de Deontología Profesional.

Documentación a presentar:

- Solicitud escrita de su precolegiación.
- Ficha de precolegiación.
- Certificado de situación de estudios actualizable cada año.
- Dos fotografías originales, tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Certificación administrativa de residencia habitual

Inscripción

Una vez recibida dicha documentación, y bajo el visto bueno del Secretario, se procederá a inscribirlos con un número de precolegiado, que será anulado y sustituido por el de colegiado en el momento en que se produzca la colegiación.

Baja

Una vez finalizados los estudios, se procederá a su baja como precolegiado.

La calidad de precolegiado se pierde por:

- Petición propia
- Haber transcurrido tres años desde su inscripción.
- Haber finalizado la carrera.
- No aportar la documentación actualizada requerida

Revisión

Se faculta a la Junta de Gobierno para revisar el presente reglamento cuando, a juicio de la misma, existiese razones fundadas para ello